



Resolución Directoral Regional

Nº 0951 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 MAYO 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023360055 que contiene el Informe Nº 172-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario Nº 00117-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y siete (77) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2023360055 que contiene el Informe Nº 172-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 20 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **ANIBAL YOYERA MORI** identificado con DNI. Nº 16716619, nombrado como Trabajador de Servicio en el Instituto Superior Pedagógico del Distrito de Uchiza de la provincia de Tocache, región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0951 -2023-GRSM/DRE

anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario Nº 00117-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 01/04/2004 AL 23/11/2011.

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D. Nº00261-2004	01.04.2004	30.06.2004		3	-
2	R.D. Nº0501-2004	01.07.2004	31.12.2004		6	-
3	R.D. Nº0147-2005	01.01.2005	30.06.2005		6	-
4	R.D. Nº0553-2005	01.07.2005	31.12.2005		6	-
5	R.D. Nº0012-2006	01.01.2006	30.06.2006		6	-
6	R.D. Nº0491-2006	01.07.2006	31.12.2006		6	-
7	R.D. Nº0170-2007	01.01.2007	31.12.2007	1	-	-
8	R.D. Nº0090-2008	01.01.2008	31.12.2008	1	-	-
9	R.D. Nº0140-2009	01.01.2009	31.12.2009	1	-	-
10	R.D. Nº0190-2010	01.01.2010	31.03.2010		3	-
11	R.D.R Nº1606-2010	23.04.2010	31.12.2010		8	7
12	R.D.R Nº0424-2011	01.01.2011	28.02.2011		2	-
13	R.D.R Nº0593-2011	01.03.2011	31.03.2011		1	-
14	R.D.R Nº1279-2011	01.04.2011	23.11.2011		7	23
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				7 años	7 meses	-

TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 24/11/2011 AL 24/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L Nº 276	11	4	1
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS		11 años	4 meses	1 días

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **ANIBAL YOYERA MORI** identificado con DNI. Nº 16716619, nombrado como Trabajador de Servicio en el Instituto Superior Pedagógico del Distrito de Uchiza de la provincia de Tocache, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

Nº 0951 -2023-GRSM/DRE

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO	07	07	--
Nombrado como Trabajador de Servicio en el Instituto Superior Pedagógico del Distrito de Uchiza de la provincia de Tocache.	11	04	01
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 24/03/2023.	18	11	01

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Guiza Pérez
Director Regional de Educación

AP/DRESM
DSBS/RRJ-H
ESLL/AL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



18 MAY 2023

Moyobamba,

Alfonso Pineda Casique
SECRETARÍA GENERAL
C.N.: 01000835470